

COPIA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 01-02-2017 04:12:24

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE866 O1 Fol:1 Anex:2

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

ORIGEN: Orden: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO/OSCAR BERARDINELLI RODRIGUEZ

ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE COMENTARIOS AL PROYECTO DE ACUERDO 011
OBS: Obs:

Bogotá D.C., febrero 01 de 2017

Doctor
OSCAR BERARDINELLI RODRIGUEZ
Director de Relaciones Políticas
SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL
CALLE 11 N° 8-17
Ciudad.

Secretaria de Gobierno Distrital

R No. 2017-421-004122-2

2017-02-07 09:48 - Folios: 1 Anexos: 2 A

Destino: DIRECCION DE RELACIONES P

Rem/D: INSTITUTO DISTRITAL DE PA



**ASUNTO: Solicitud de Comentarios al Proyecto de Acuerdo N° 011
de 2017 -20171700008971**

Apreciado Doctor,

Anexo a la presente comunicación, los comentarios al Proyecto de Acuerdo N° 011 de 2017, *"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES SEGUROS EN ENTORNOS ESCOLARES, RECREATIVOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

Cordialmente,

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Proyectó:

Cesar Reinoso

Revisó:

Martha Elmy Nifio- Subdirectora de Asuntos Comunes

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51

Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930

Correo electrónico: atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co

www.participacionbogota.gov.co

BOGOTÁ
JNR
MEJOR
ORIGI
O N°
PARA TODOS





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

FORMATO ÚNICO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS PROYECTOS DE ACUERDO

SECTOR QUE CONCEPTÚA: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL, IDPAC.

NÚMERO DEL PROYECTO DE ACUERDO: 011 AÑO: 2017

TÍTULO DEL PROYECTO

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES SEGUROS EN ENTORNOS ESCOLARES, RECREATIVOS Y COMERCIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

AUTOR (ES)

H.C. HORACIO JOSÉ SERPA
H.C. GERMAN GARCÍA MAYA
H.C. LUZ MARINA GORDILLO
H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA
H.C. JORGE DURÁN SILVA
H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Dictar lineamientos para que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, diseñe e implemente el programa Corredores Seguros en Bogotá D.C., como estrategia complementaria a la gestión de la seguridad en la ciudad, en los entornos educativos, recreativos y comerciales. La presente iniciativa propende por fortalecer la descentralización de la política de seguridad ciudadana en el Distrito Capital, mediante un programa de prevención del delito, con participación activa de la ciudadanía, el sector privado y la comunicación oportuna con las autoridades.

Por corredor seguro se entiende la vigilancia natural de los ciudadanos y las autoridades de policía sobre los entornos escolares, recreativos y comerciales de la ciudad de Bogotá D.C., que mediante esfuerzos de coordinación, implementan acciones cotidianas y prácticas para el empoderamiento de los ciudadanos y la comunicación oportuna con las autoridades en la prevención del delito y la denuncia de hechos que atentan contra la convivencia ciudadana.

COMPETENCIA LEGAL PARA PRESENTAR LA INICIATIVA ANALISIS POR PARTE DEL SECTOR COORDINADOR

Al respecto, es del caso precisar que la doctrina nacional ha establecido que la potestad reglamentaria es una consecuencia del principio de la separación de las ramas del poder público, debido a que el legislador es



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

quien crea el derecho conforme a la competencia constitucional consagrada en el artículo 114 y al ejecutivo corresponde su aplicación y reglamentación según el numeral 11 del artículo 189 constitucional, ya que la finalidad de la potestad reglamentaria es la de expedir normas complementarias para la ejecución de las leyes.

Es así como históricamente, se ha instituido que la regulación es la creación del derecho mediante la expedición de normas de carácter general, impersonal y abstracto, las cuales para su ejecución requieren de una reglamentación específica cuya finalidad es la materialización y cumplida ejecución de este derecho creado.¹

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado numeral 11 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que dispone:

“Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes

11. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal”

Por lo anterior, es de fuerza concluir que en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, el Concejo Distrital es competente para presentar el proyecto de acuerdo materia de estudio.

ANÁLISIS JURÍDICO

Teniendo en cuenta que el Alcalde es la primera autoridad de Policía en el Distrito Capital y que la Policía Nacional debe cumplir con las diligencias y órdenes que éste imparta, observamos que lo planteado en este proyecto de acuerdo, está acorde con la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía”, pues desarrolla planes y estrategias de seguridad con la Policía Nacional, que se ajustan a las necesidades y circunstancias de las comunidades.

ANÁLISIS TÉCNICO

La implementación de lo planteado en este Proyecto de Acuerdo, lograría articular una comunicación oportuna y efectiva entre las autoridades de Policía y las Organizaciones Comunales, en cabeza de los líderes comunales, quienes conocen las fragilidades y necesidades de seguridad de sus barrios.

En igual sentido, los mecanismos implementados por el Programa “Corredores Seguros” en entornos educativos, recreativos y comerciales en los distintos barrios y localidades de la ciudad de Bogotá,

¹ IBAÑEZ, JORGE ENRIQUE. Estudios de Derecho Constitucional y Administrativo. Bogotá, Justicia y Desarrollo Sostenible, Legis, Universidad Sergio Arboleda, 2007, página 649



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría de Gobierno

facilitarían a las Organizaciones Comunales la reducción del flagelo de las drogas y delincuencia en los jóvenes y adolescentes de las instituciones que se encuentran dentro de sus comunidades.

Este proyecto de acuerdo lograría entablar relaciones directas entre los Presidentes de las Organizaciones Comunales como líderes de sus barrios y las autoridades de policía y de seguridad.

COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

GENERA GASTOS ADICIONALES?

Si ___ No X

Pueden ser atendidas por el Presupuesto del Sector

Si X No ___

VIABILIDAD DEL PROYECTO (Señalar con X la opción adecuada)

Proyecto Viable:

Si X

NO ___

Atentamente,

ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS

Director General

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL- IDPAC.

Proyectó: Cesar Reinoso C. Subdirección de Asuntos Comunales.
Revisó: Camilo Alejandro Posada López – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Camilo Alejandro Posada López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

1000
1000
1000

Vertical text along the right edge of the page, possibly a page number or reference.